

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00360 00

De acuerdo con la documental aportada por la parte actora mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2021 el Despacho RESUELVE:

1. Tener por notificada a la demandada Carmen Herminia Arenas, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., quien dentro del termino de traslado no presentó medio exceptivo alguno.
2. ***Se requiere a la secretaría para que, en forma inmediata, proceda con la elaboración y trámite conforme el Decreto 806 de 2020 de los oficios que corresponden a la medida cautelar ordenada el 25 de noviembre de 2020***
3. En firme la presente providencia, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

FSO

¹ Estado Electrónico número 30 del 08 de marzo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e4f057c4d1607cd83ae46fb3c6b442a3298768b0a40c195f9fd90ec91876383**

Documento generado en 05/03/2021 06:17:47 AM